

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2023-GM/MDSA

San Antonio de Huarochirí, 24 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 113-2023-MDSA/GPP de fecha 20 de setiembre de 2023, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 145-2023-GAJ/MDSA de fecha 22 de noviembre de 2023, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹, en su numeral 11.1 del artículo 11° sobre el Seguimiento y Evaluación de las Inversiones, señala lo siguiente:

"11.1 El Seguimiento y Evaluación de las Inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión".

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01², en cuyo numeral 45.2 de su artículo 45° Seguimiento de la Fase de Ejecución, señala lo siguiente:

"45.2 Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un Comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones -UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones";

Que, los antecedentes, se advierte el Informe N° 113-2023-MDSA/GPP, elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobar la Directiva N° 01-2023-MDSA-H "Directiva para el Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio", que tiene como objetivo normar el proceso de

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 30/10/2018.

² Modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 17/SET/2022.



seguimiento de ejecución presupuestaria, por las diferentes fuentes de financiamiento, destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Antonio y obtener un mayor nivel de eficacia y eficiencia de los recursos destinados a las inversiones; en cuyo **análisis** señala, lo siguiente:

"-Considerando **la necesidad de tener una Directiva para el seguimiento de ejecución de inversiones**, y conformar un **Comité** por los siguientes motivos:

- a) Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEl de la entidad.
- b) Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
- c) Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.
- d) Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- e) Optimizar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones;

- Que, así mismo debe contar con un **Reglamento Interno** y la **conformación de un Comité de Seguimiento de Inversiones**, el cual se elabora sobre la base de las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Que, para aprobar el Comité y el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Inversiones, se debe formalizar mediante acto resolutivo que corresponda de la máxima autoridad administrativa y/o delegada, este Comité debe ser conformada por los miembros que se sugiere en el proyecto de Resolución.

- Cabe resaltar, de que se debe ingresar al **módulo de Banco de Inversiones**, y registrar la resolución de Conformación y el Reglamento del Comité de Seguimiento de Ejecución de Inversiones, registrar a los miembros del Comité y generar las propuestas. (Guía para el registro en el Módulo del Comité de Seguimiento de Inversiones)";

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí³, establece las atribuciones y funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, las siguientes:

"(...)

04. Proponer los Directivas e instrumentos de gestión relacionados con los **sistemas de** planificación, presupuesto y **programación multianual** y gestión de la Municipalidad.

(...)

06. Coordinar y supervisar la elaboración de Directivas y Planes **relacionados a las actividades de los sistemas de** planificación, presupuesto, racionalización e **inversión pública** y otros de gestión de la municipal en el marco de la normativa vigente.

³ Aprobado por Ordenanza N° 10-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021



Que, asimismo, el **numeral 6 del artículo 11°** del citado ROF, establece las **funciones de la Gerencia Municipal**, entre otras, las siguientes:

"(...)

6. Aprobar las Directivas propuestas por las Unidades Orgánicas, con los informes técnicos y legales correspondientes";

Que, mediane Informe N° 145-2023-GAJ/MDSA de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyendo que resulta procedente aprobar la Directiva N° 01-2023-MDSA-H "Directiva para el Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio", así como el Comité de Seguimiento de Ejecución de Inversiones y su Reglamento Interno; conforme al artículo 11° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 respectivamente, y recomendó que la misma debe ser aprobada mediante Resolución de la Gerencia Municipal, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA;

Que, estando a los considerandos antes referidos y de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, así como las funciones previstas en el numeral 6 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-2021-MDSA de fecha 26 de noviembre de 2021, y las visaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** la Directiva N° 01-2023-MDSA-H "Directiva para el Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio".

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** el **Comité de Seguimiento de Ejecución de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGOS	GERENCIA o SUBGERENCIA
PRESIDENTE	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARIO TECNICO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO -OPMI
MIEMBRO 1	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MIEMBRO 2	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS -UEI
MIEMBRO 3	SUB GERENCIA DE LOGISTICA



ARTÍCULO 3º. - APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 01-2023-MDSA-H *"Directiva para el Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio"*.

ARTÍCULO 5º. - NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento de Ejecución de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

ARTÍCULO 6º. - PUBLICAR la presente Directiva en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

SAUL SANDI PERALTA LANDA
Gerente Municipal

